



UPLA

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

O F I C I N A D E A D M I S I Ó N

REGLAMENTO

DE ADMISIÓN



www.admision.upla.edu.pe



INDICE

TÍTULO I.....	4
OBJETIVO Y BASE LEGAL.....	4
TÍTULO II.....	4
PROGRAMAS DE ESTUDIO.....	4
TÍTULO III.....	5
MODALIDADES DE INGRESO	5
6.1. POSTULANTE REGULAR	5
6.2. TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)	5
6.3. TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA	5
6.4. TRASLADO INTERNO	5
6.5. PRIMEROS PUESTOS	6
6.6. DEPORTISTAS DESTACADOS	6
6.7. PERSONAS CON DISCAPACIDAD	6
6.8. TITULADOS Y/O EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS	6
6.9. MAYORES DE 30 AÑOS	6
6.10. PRIMERA SELECCIÓN	6
6.11. OFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.	6
6.12. SUBOFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.....	6
6.13. OPORTUNIDAD	¡Error! Marcador no definido.
TÍTULO IV	7
REQUISITOS DE POSTULANTE	7
8.1. POSTULANTE REGULAR	7
8.2. PRIMEROS PUESTOS DE NIVEL SECUNDARIO	7
8.3. TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)	8
8.4. TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA	8
8.5. TRASLADO INTERNO	9
8.6. DEPORTISTAS DESTACADOS	9
8.7. PERSONAS CON DISCAPACIDAD.....	10
8.8. TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS	10
8.9. MAYORES DE 30 AÑOS	10
8.10. PRIMERA SELECCIÓN	11

8.11.	OFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.	11
8.12.	SUBOFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.	11
8.13.	OPORTUNIDAD ¡Error! Marcador no definido.	
TÍTULO V		12
CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN		12
CAPÍTULO I		12
DE LA ORGANIZACIÓN		12
CAPÍTULO II		12
DE LAS VACANTES		12
CAPÍTULO III		12
DE LA CONVOCATORIA		12
CAPÍTULO IV		13
DE LA INSCRIPCIÓN		13
CAPÍTULO V		14
DE LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN		14
CAPÍTULO VI		14
DE LA DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS POR CANALES		14
CAPÍTULO VII		20
DEL DESARROLLO DEL EXAMEN		20
CAPÍTULO VIII		21
DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS		21
CAPÍTULO IX		21
DE LOS INGRESANTES		21
TÍTULO VI		22
FUNCIONES		22
CAPÍTULO I		22
DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN		22
CAPÍTULO II		23
DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN		23
CAPÍTULO III		23
DE LA SECRETARÍA GENERAL		23
TÍTULO VII		23
SANCIONES		23
CAPÍTULO I		23

A LOS POSTULANTES	23
CAPÍTULO II	24
A LOS DOCENTES Y PERSONAL NO DOCENTE	24
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	24
DISPOSICIONES FINALES	24

TÍTULO I OBJETIVO Y BASE LEGAL

Artículo 01. El objetivo del reglamento es normar el concurso público de admisión a los diferentes programas de estudios de la Universidad Peruana Los Andes.

Artículo 02. El reglamento de admisión se encuentra sustentado por la siguiente normatividad legal:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Ley general de educación N° 28044.
- Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 23757 de creación de la UPLA y su ampliatoria establecida mediante Ley N° 24697.
- Ley N° 27050 y su modificatoria Ley N° 28164 de personas con discapacidad.
- Ley N° 28036 de la promoción y desarrollo del deporte.
- Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes aprobado por resolución N° 011-2015-AU y su modificatoria por resolución N° 010-2019-AU.
- Reglamento académico aprobado con resolución N° 01086–2019–CU–Vrac.
- Decreto Supremo N°014-2013-DE, que regula la situación militar de los supervisores técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las fuerzas armadas.
- Decreto Legislativo N° 1318 que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 001-2010-DE-SG que señala a los centros de formación de suboficiales como instituciones de educación superior de nivel técnico.

Artículo 03. El concurso público de admisión tiene como propósito evaluar y seleccionar a los postulantes de acuerdo al perfil del ingresante.

TÍTULO II PROGRAMAS DE ESTUDIO

Artículo 04. Los Programas de estudios (P.E.) se agrupan en los siguientes canales:

Canal I:

P.E. Administración y sistemas

P.E. Contabilidad y finanzas

Canal II:

P.E. Arquitectura

P.E. Ingeniería civil

P.E. Ingeniería de sistemas y computación

P.E. Ingeniería del medio ambiente y desarrollo

P.E. Ingeniería industrial

Canal III:

P.E. Enfermería

P.E. Farmacia y bioquímica

P.E. Medicina veterinaria y zootecnia

P.E. Nutrición humana

P.E. Obstetricia

P.E. Odontología

P.E. Psicología

P.E. Tecnología médica con mención en la especialidad de laboratorio clínico y anatomía patológica

P.E. Tecnología médica con mención en la especialidad de optometría

P.E. Tecnología médica con mención en la especialidad de radiología

P.E. Tecnología médica con mención en la especialidad de terapia física y rehabilitación

Canal IV:

P.E. Derecho

P.E. Educación inicial

P.E. Educación primaria

Canal V:

P.E. Medicina humana

TÍTULO III MODALIDADES DE INGRESO

Artículo 05. El concurso público de admisión es un sistema de selección y clasificación de postulantes, en concordancia a la Ley universitaria N° 30220 artículo 98 e incisos correspondientes, para cubrir una vacante, según estricto orden de méritos y de acuerdo a las modalidades siguientes:

5.1. POSTULANTE REGULAR

Admite como postulante, a quienes han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, o que hayan efectuado la equivalencia correspondiente en el Ministerio de Educación, aquellos que cursaron sus estudios secundarios en el extranjero.

5.2. TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)

Admite como postulante, a los titulados o graduados (segunda carrera) de una universidad peruana o del extranjero reconocida por la SUNEDU.

5.3. TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA

Admite como postulante, a los estudiantes de otras universidades del país o del extranjero reconocida por la SUNEDU.

5.4. TRASLADO INTERNO

Admite como postulante, a los estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes que deseen continuar sus estudios en otro programa de estudios de la UPLA.

5.5. PRIMEROS PUESTOS

Admite como postulante, a los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario (durante los cinco años de estudios) de cada región, en todo el país.

5.6. DEPORTISTAS DESTACADOS

Admite como postulante, a quienes han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, acreditados como deportistas destacados con una constancia expedida por el director del Instituto Peruano del Deporte.

5.7. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Admite como postulante, a quienes han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, que presentan algún tipo de discapacidad (Ley 27050) y que se encuentran registrados en el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

5.8. TITULADOS Y/O EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS

Admite como postulante, a quienes tienen título a nombre de la nación y/o constancia original de egresado de los institutos pedagógicos o tecnológicos.

5.9. MAYORES DE 30 AÑOS

Admite como postulante, a los mayores de 30 años, quienes han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa.

5.10. PRIMERA SELECCIÓN

Admite exclusivamente como postulante, a los estudiantes que estén cursando el último año de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa.

5.11. OFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.

Admite como postulante, a los egresados de las escuelas de oficiales de las FF.AA. y FF.PP., según lo estipula el Decreto Supremo N°014-2013-DE y el Decreto Legislativo N° 1318.

5.12. SUBOFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.

Admite como postulante, a los egresados de las escuelas de suboficiales de las FF.AA. y FF.PP., según lo estipula el Decreto Supremo N°014-2013-DE y el Decreto Supremo N° 001-2010-DE-SG.

TÍTULO IV REQUISITOS DE POSTULANTE

Artículo 06. Para registrar su inscripción al concurso público de admisión, el postulante deberá presentar a la oficina de admisión:

6.1. Requisitos generales

- a) Recibo de pago por derecho de inscripción al concurso de admisión, consignando el nombre del postulante, DNI y programa de estudios al que postula (**Formato digital PDF**).
- b) DNI del postulante (**Formato digital PDF**).
- c) Fotografía digital del postulante (medio cuerpo, de frente, fondo blanco, ropa oscura, sin gorro y sin lentes).
- d) Rellenar el registro de datos del postulante (plataforma de admisión de la UPLA).

6.2. Requisitos por modalidad

6.2.1. POSTULANTE REGULAR

- a. Certificado de estudios **legalizado** o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU del 1^{ro} al 5^{to} año de Educación Básica Regular o del 1^{ro}. al 4^{to}. año de Educación Básica Alternativa, que demuestre haber culminado sus estudios antes del examen de admisión. (**Formato digital PDF**).

De haber cursado estudios en el extranjero, deberá presentar los certificados **legalizado** en el que hace constar la equivalencia correspondiente de sus estudios secundarios, debidamente acreditados por el consulado correspondiente, oficialmente traducidos y validado por el MINEDU (**Formato digital PDF**).

Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

6.2.2. PRIMEROS PUESTOS DE NIVEL SECUNDARIO

- a. Constancia legalizada de haber ocupado uno de los dos (02) primeros puestos en el orden de mérito durante los cinco años de estudios. En dicho documento debe constar el puntaje y el orden de mérito obtenido, expedida y refrendada por el director de la institución educativa.
- b. Certificado de estudios del nivel secundario **legalizado** o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU, que demuestre haber culminado sus estudios antes del examen de admisión. (**Formato digital PDF**)

Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

6.2.3. TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)

- a. Título o grado académico de bachiller obtenido antes del examen de admisión, **legalizado (Formato digital PDF)**.
- b. De haber cursado estudios en el extranjero, la documentación deberá estar validada por el MINEDU y el grado o título profesional debe ser reconocido por la SUNEDU y legalizado **(Formato digital PDF)**.

En caso que los documentos estén redactados en un idioma distinto al español deberán estar oficialmente traducidos.

PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN:

Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.
- Sílabos de las asignaturas **autenticados** por la Universidad de origen.
- Copia debidamente **autenticada** del certificado de estudios por la Universidad de origen.

6.2.4. TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA

- a. Certificado **legalizado** de estudios superiores de la Universidad de procedencia que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, antes del examen de admisión. **(Formato digital PDF)**.

De haber cursado estudios en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar validada por el MINEDU y legalizado **(Formato digital PDF)**.

En caso que los documentos estén redactados en un idioma distinto al español deberán estar oficialmente traducidos.

- b. Constancia de conducta que acredite no haber sido separado por medidas disciplinarias en la universidad de procedencia **(Formato digital PDF)**.

PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN:

Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.

- Certificado de estudios superiores de la Universidad de procedencia que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos
- Sílabos de las asignaturas autenticados por la Universidad de origen.
- Copia debidamente autenticada del certificado de estudios por la Universidad de origen.

6.2.5. TRASLADO INTERNO

- a. Seguimiento académico que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, antes del examen de admisión. **(Verificado e impreso del sistema académico de la UPLA).**
- b. Constancia de conducta que acredite no haber sido separado por medidas disciplinarias en la facultad de origen. **(Formato digital PDF)**

PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN:

Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.
- Certificado de estudios de haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
- Sílabos de las asignaturas aprobadas autenticados por la facultad de origen.

6.2.6. DEPORTISTAS DESTACADOS

- a. Certificado de estudios legalizado o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU del 1^{ro} al 5^{to} año de Educación Básica Regular o del 1^{ro} al 4^{to} año de Educación Básica Alternativa, que demuestre haber culminado sus estudios antes del examen de admisión. **(Formato digital PDF).**
- b. Constancia **legalizada** que lo acredite como deportista destacado, expedida por el director del Instituto Peruano del Deporte. **(Formato digital PDF)**

Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

6.2.7. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

- a. Certificado de estudios legalizado o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU del 1^{ro} al 5^{to} año de Educación Básica Regular o del 1^{ro} al 4^{to} año de Educación Básica Alternativa, que demuestre haber culminado sus estudios antes del examen de admisión. **(Formato digital PDF)**.
- b. Carné **legalizado** de registro del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). **(Formato digital PDF)**

Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

6.2.8. TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS

- a. Título o certificado de egresado (**legalizado**) emitido por la dirección del instituto superior de procedencia, que acredite haber egresado antes del examen de admisión. **(Formato digital PDF)**

PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN (TRÁMITE EN FACULTAD):

Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.
- Sílabos de las asignaturas autenticados por el Instituto superior de procedencia.
- Copia debidamente autenticada del certificado de estudios del Instituto superior de procedencia.

6.2.9. MAYORES DE 30 AÑOS

- a. Certificado de estudios legalizado o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU del 1^{ro} al 5^{to} año de Educación Básica Regular o del 1^{ro} al 4^{to} año de Educación Básica Alternativa, que demuestre haber culminado sus estudios antes del examen de admisión. **(Formato digital PDF)**.

De haber cursado estudios en el extranjero, deberá presentar los certificados **legalizados** en el que hace constar la equivalencia correspondiente de sus estudios secundarios, debidamente acreditados por el consulado correspondiente,

oficialmente traducidos y validado por el MINEDU (**Formato digital PDF**).

Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

6.2.10. PRIMERA SELECCIÓN

- a. Certificado de estudios **legalizado** o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU del 1^{ro} al 5^{to} año de Educación Básica Regular o del 1^{ro} al 4^{to} año de Educación Básica Alternativa, que demuestre haber culminado sus estudios. (**Formato digital PDF**).

Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.

6.2.11. OFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.

- a. Certificado legalizado que acredite el grado de Oficial de pertenecer a las FF.AA. o FF.PP.

PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN

Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.
- Sílabos de las asignaturas **autenticados** por la escuela de oficiales de las FF.AA. o FF.PP. de origen.
- Copia debidamente **autenticada** del certificado de estudios por la escuela de oficiales de las FF.AA. o FF.PP. de origen.

6.2.12. SUBOFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.

- a. Título o constancia de egresado legalizado que acredite pertenecer a la Escuela de Suboficiales de las FF.AA. o FF.PP.

PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN:

Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.
- Sílabos de las asignaturas autenticados por las escuelas de suboficiales de las FF.AA. o FF.PP. de origen.
- Copia debidamente autenticada del certificado de estudios por las escuelas de suboficiales de las FF.AA. y FF.PP.

Artículo 07. Los documentos presentados por los ingresantes deberán estar exentos de borrones, enmendaduras o alteraciones; detectados algunos de los casos, debe cambiarlo por uno que no tenga borrones, enmendaduras o alteraciones, de no hacerlo en un plazo determinado por la universidad, se anulará su ingreso a la universidad sin lugar a reclamo.

Artículo 08. El ingresante que no presente alguno de los requisitos a la oficina de admisión, según la modalidad de ingreso en el plazo establecido, se le otorgará un el plazo ampliatorio por un periodo de 15 días más; de no entregar la documentación faltante en dicho plazo, la oficina de admisión reportará el caso ante el vicerrector académico para que a través del consejo universitario solicite la anulación de su ingreso a la universidad y consecuentemente la matrícula correspondiente.

TÍTULO V CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 09. La organización, ejecución y evaluación del concurso público de admisión está a cargo de la oficina de admisión, en coordinación con la comisión de admisión, bajo la supervisión del Vicerrector académico.

CAPÍTULO II DE LAS VACANTES

Artículo 10. Las vacantes para el concurso de admisión son propuestas por los directores de los programas de estudios, aprobados por el Consejo de Facultad, ratificados por el Consejo Universitario.

Artículo 11. En conformidad al Artículo 98º de la Ley universitaria N° 30220, los directores de los programas de estudios deberán considerar el 5% del total de vacantes ofrecidas en el concurso público de Admisión para las personas con discapacidad.

Artículo 12. Las vacantes se cubren en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 13. El concurso público de admisión se rige según el cronograma establecido por la oficina de admisión, aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 14. El concurso público de admisión para los postulantes por las distintas modalidades se realizará en la fecha y hora establecido por la universidad, para cada ciclo académico.

- Artículo 15. Para la modalidad de **PRIMERA SELECCIÓN**, el examen de admisión se realizará antes de finalizar cada año lectivo escolar, en fecha y hora programada por la universidad, el mismo que formará parte del concurso público de admisión del primero periodo anual.
- Artículo 16. El concurso público de admisión puede ser bajo la modalidad presencial o virtual.
- Artículo 17. La universidad se reserva el derecho de determinar la modalidad del examen, teniendo en consideración la situación de salud, social o económica de la región o país.

CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN

- Artículo 18. Para inscribirse al concurso de admisión, el postulante deberá efectuar el pago por derecho de inscripción y prospecto en caja de la UPLA y/o entidades financieras autorizadas.
- Artículo 19. Registro de inscripción:
- 21.1 Presencial:** En los módulos de la oficina de admisión con la presentación de los requisitos exigidos para cada modalidad.
 - 21.2 Virtual:** A través del portal de la oficina de admisión y orientados por su asesor, deberá presentar los requisitos exigidos para cada modalidad (formato digital PDF).
- Consignar su información personal en el registro de datos del postulante, el cual tiene carácter de declaración jurada y confidencial; de comprobarse que los datos consignados carecen de veracidad, el postulante será separado e inhabilitado perdiendo su derecho de postulante y/o ingreso a la universidad sin lugar a reclamo ni devoluciones económicas.
- Artículo 20. Al registrar su inscripción, el postulante deberá presentar su Documento Nacional de Identidad (D.N.I. en formato digital PDF); revisar minuciosamente la información consignada en el registro de datos del postulante y el carné de postulante.
- Artículo 21. El postulante al momento de registrar su inscripción, voluntariamente podrá considerar como segunda opción otro programa de estudios perteneciente al mismo canal, a excepción de los postulantes de Medicina humana que podrán elegir como segunda opción los programas de estudios del canal III. La cobertura en la segunda opción se da siempre y cuando no haya logrado una vacante en su primera opción y existan vacantes en el programa de estudios elegido como segunda opción, las mismas que serán cubiertas en estricto orden de mérito.
- Artículo 22. De realizar el proceso de inscripción de forma presencial, la oficina de admisión efectuará la captura de imagen al postulante, el mismo que será utilizado para el carné de postulante y universitario; en caso de inscribirse de forma virtual el postulante deberá remitir una fotografía reciente en formato

JPG con fondo blanco, ropa oscura, sin gorro, sin lentes; de buena resolución con las siguientes dimensiones **240 X 288 pixeles a 300 dpi**.

- Artículo 23. La modificación de datos (modalidad de ingreso y/o programa de estudios) se podrá realizar hasta 24 horas antes del examen de admisión, a solicitud del postulante.
- Artículo 24. En caso de error en el registro de datos personales (apellidos y nombres, DNI, número de celular, fecha y lugar de nacimiento) la corrección será posterior al ingreso, el trámite lo gestionará el interesado en la oficina de registros y matrículas, presentando una solicitud para el trámite respectivo adjuntado copia simple y legible del DNI.
- Artículo 25. Concluido el proceso de inscripción la oficina de admisión otorgará el carné de postulante en formato digital.
- Artículo 26. De ser el examen de forma presencial, la oficina de admisión procederá a publicar el listado de postulantes aptos para su evaluación, indicando el pabellón y aula donde rendirán el examen.

CAPÍTULO V DE LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN

- Artículo 27. Los exámenes serán elaborados por docentes especialistas de la Universidad Peruana Los Andes; las mismas que será diferenciado por canales.
- Artículo 28. El examen será elaborado teniendo en consideración el perfil del ingresante y el canal, constará de 100 preguntas.
- Artículo 29. Para cada pregunta se establecerán cinco alternativas como posibles respuestas, siendo sólo una la correcta.

CAPÍTULO VI DE LA DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS POR CANALES

- Artículo 30. Las preguntas para el concurso público de admisión están agrupadas por canales, dimensiones, áreas curriculares, asignaturas, número de preguntas y peso.

CANAL I								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Posee conocimientos teóricos básicos relacionados con las asignaturas obligatorias impartidas en la educación básica regular empleándolos en la solución de problemas específicos.	Posee conocimientos en las áreas de ciencias y matemáticas dirigidos a la solución de problemas específicos.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	HISTORIA	3	0.83	2.49
					GEOGRAFÍA	3	0.81	2.43
					ECONOMÍA	3	1.10	3.30
					PSICOLOGÍA	3	0.85	2.55
					FILOSOFÍA	3	0.86	2.58
					TICS	3	0.87	2.61
					COMUNICACIÓN	6	1.10	6.60
					INGLÉS	4	0.94	3.76
					ARITMÉTICA	6	1.12	6.72
					ÁLGEBRA	6	1.12	6.72
ESTADÍSTICA	6	1.14	6.84					
ECOLOGIA	4	0.85	3.40					
SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Emplea el análisis, síntesis y abstracción para resolver problemas.	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	20	0.95	19.00
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	1.05	21.00
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales	PRUEBA PSICOTÉCNICA	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
SABER SER								
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00

CANAL II								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Debe poseer conocimientos en las áreas de matemática, comunicación, ciencia y tecnología, ciencias sociales, desarrollo personal y ciudadanía e inglés básico con un sentido de análisis, síntesis, interpretación y resolución de problemas y pensamiento divergente demostrando iniciativa por la creatividad	Tener conocimiento en matemática, comunicación, ciencia y tecnología, ciencias sociales, desarrollo personal y ciudadanía e inglés básico, razonamiento verbal, matemáticas, lógico para aprender, comprender y aplicar dichos conocimientos Tener conocimientos básicos sobre la realidad nacional y de los recursos naturales de acuerdo a su formación educativa para actuar de forma adecuada y responsable.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	ÁLGEBRA	6	1.12	6.72
					GEOMETRIA	6	1.12	6.72
					TRIGONOMETRIA	6	1.12	6.72
					FISICA	8	1.10	8.80
					QUIMICA	8	1.10	8.80
					ECOLOGIA	4	0.78	3.12
					ECONOMIA	4	0.77	3.08
					GEOGRAFIA	4	0.76	3.04
					CIENCIAS SOCIALES	4	0.75	3.00
SABER HACER	25%	Debe poseer habilidades para resolver problemas usando la matemática, ciencia, tecnología, comunicación, e inglés básico, razonamiento lógico matemático y razonamiento verbal. Debe tener habilidades en el manejo de las tecnologías de información, comunicación y muestra preferencias a las habilidades de expresión, artística.	Muestra habilidades de expresión y sensibilidad artística y corporal para trabajar, de manera coherente, racional, crítico y reflexivo, utilizando medios y formas creativas en el desarrollo de sus trabajos Manejar las tecnologías de información y comunicación mediante el uso de softwares para interactuar y hacer tareas académicas	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	5	0.80	4.00
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMATICO	6	1.05	6.30
					RAZONAMIENTO VISO ESPACIAL Y ESTRATEGIA	7	1.06	7.42
					RAZONAMIENTO DEDUCTIVO-PLANIFICACIÓN	7	1.04	7.28
SABER CONVIVIR	25%	Capacidad de liderar trabajos en equipo y proponer soluciones a problemas	Tener habilidad para integrarse en equipos de trabajo mediante buenas relaciones interpersonales proponer soluciones a problemas. Mostrar disposición para el trabajo en equipo con responsabilidad y valores respetando la interculturalidad.	PRUEBA PSICOTÉCNICA	DESARROLLO MORAL	9	1.00	9.00
					INTELIGENCIA ECOLOGICA	8	0.90	7.20
SABER SER		Muestra iniciativa por la protección y conservación del medio ambiente con sentido de responsabilidad y superación.	Demostrar iniciativa por el medio ambiente mediante las buenas prácticas ambientales para protección y conservación del medio ambiente Demostrar responsabilidad y superación a través de actitudes positivas para el logro de sus aprendizajes y metas.		INTELIGENCIA EMOCIONAL	8	1.10	8.80
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00

CANAL III								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Posee conocimientos teóricos básicos relacionados con las asignaturas obligatorias impartidas en la educación básica regular empleándolos en la solución de problemas específicos.	Posee conocimientos en las áreas de ciencias y matemáticas dirigidos a la solución de problemas específicos. Posee conocimientos en las áreas de comunicación y humanidades dirigidos a la solución de problemas específicos.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PSICOLOGÍA	4	0.85	3.40
					FILOSOFÍA	2	0.81	1.62
					TICS	3	1.10	3.30
					LENGUAJE	5	0.95	4.75
					INGLÉS	4	0.86	3.44
					ARITMÉTICA	3	0.87	2.61
					ÁLGEBRA	3	1.09	3.27
					ESTADÍSTICA	5	0.94	4.70
					FÍSICA	5	1.12	5.60
					QUÍMICA	6	1.13	6.78
BIOLOGÍA	7	1.14	7.98					
ECOLOGIA	3	0.85	2.55					
SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Emplea el análisis, síntesis y abstracción para resolver problemas.	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	20	1.05	21.00
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.95	19.00
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales	PRUEBA PSICOTÉCNICA	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
			Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales					
SABER SER		Demuestra un autoconcepto positivo, regulando su comportamiento a la práctica de valores.	Posee un concepto positivo de sí mismo reconociendo sus fortalezas y debilidades.		AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5	1.00	5.00
			Muestra interés por la práctica de valores que contribuyan en su bienestar personal y social.					
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00

CANAL IV								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Posee conocimientos teóricos básicos relacionados con las asignaturas obligatorias impartidas en la educación básica regular empleándolos en la solución de problemas específicos.	Posee conocimientos en las áreas de ciencias y matemáticas dirigidos a la solución de problemas específicos.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	HISTORIA	6	1.05	6.30
					ECONOMÍA	5	0.95	4.75
					PSICOLOGÍA	4	1.05	4.20
					FILOSOFÍA	5	1.04	5.20
					TICS	4	0.96	3.84
					LENGUAJE	6	1.08	6.48
					INGLÉS	5	0.98	4.90
					ARITMÉTICA	2	0.94	1.88
					ÁLGEBRA	2	0.93	1.86
					ESTADÍSTICA	4	1.12	4.48
					BIOLOGÍA	3	0.77	2.31
					ECOLOGIA	4	0.95	3.80
SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Emplea el análisis, síntesis y abstracción para resolver problemas.	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	20	1.10	22.00
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.90	18.00
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales	PRUEBA PSICOTÉCNICA	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
			Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales					
SABER SER		Demuestra un autoconcepto positivo, regulando su comportamiento a la práctica de valores.	Posee un concepto positivo de sí mismo reconociendo sus fortalezas y debilidades.		AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5	1.00	5.00
			Muestra interés por la práctica de valores que contribuyan en su bienestar personal y social.					
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00

CANAL V							
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Tiene habilidades intelectuales pertinentes al desarrollo de procesos lógicos relacionados a las ciencias médicas como la biología, química, física y matemáticas para la construcción de conocimientos, empleando una actitud innovadora, emprendedora. Posee capacidades básicas de análisis, síntesis, interpretación y resolución de problemas, así como, pensamiento complejo y divergente para realizar trabajos diversificados y con estricto sentido ético.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	PSICOLOGÍA	4	1.04	4.16
				FILOSOFÍA	3	0.85	2.55
				TICS	3	0.95	2.85
				LENGUAJE	5	1.05	5.25
				INGLÉS	3	0.96	2.88
				ARITMÉTICA	2	0.82	1.64
				ÁLGEBRA	2	0.83	1.66
				ESTADÍSTICA	5	1.00	5.00
				FÍSICA	5	1.05	5.25
				QUÍMICA	6	1.08	6.48
				BIOLOGÍA	8	1.11	8.88
				ECOLOGIA	4	0.85	3.40
				SABER HACER	40%	Posee habilidad para la comunicación oral y escrita, así como para comprender, expresar e interpretar textos y otros medios de comunicación en inglés. Tiene capacidades y destrezas manuales que le posibilite el crecimiento personal, profesional brindándole habilidad para el desarrollo de trabajos asistenciales y con capacidad de mejora permanente.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES
RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.88	17.60				
SABER CONVIVIR	10%	Tiene capacidad para relacionarse asertivamente, trabajar en equipo mostrar respeto por los demás, la comunidad y su entorno, asumiendo, la práctica valores como el respeto, solidaridad, justicia y tolerancia con amplio sentido de responsabilidad social. Muestra vocación de generar nuevas respuestas y servicios, desde una perspectiva local y global enfatizando la conducta ética, así como el sentido humano para el descubrimiento, la innovación y el emprendimiento como elementos para el desarrollo de investigación científica durante su formación profesional.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
SABER SER				AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5	1.00	5.00
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN					100		100.00

CAPÍTULO VII DEL DESARROLLO DEL EXAMEN

- Artículo 31. Para el ingreso al campus universitario y participar en el concurso público de admisión en la modalidad presencial, el postulante deberá:
- Presentar el carné de postulante y DNI para su identificación.
 - En casos excepcionales; por pérdida del DNI podrá identificarse con la denuncia policial, acta o partida de nacimiento original.
 - Presentarse en el lugar, fecha y hora señalada para rendir el examen de admisión.
 - Portar lápiz, tajador y borrador.
 - El postulante debe marcar en la ficha óptica de respuestas la que considere correcta.
 - No habrá examen de rezagados y bajo ningún motivo se devolverá el pago que realizó por su inscripción en caso de no presentarse al examen en la fecha, lugar y hora indicada.
- Artículo 32. Queda estrictamente prohibido:
- Ingresar bajo los efectos de haber ingerido alcohol o sustancias tóxicas.
 - Ingresar portando celulares, bolsas, gorras, carteras, chalinas, mochilas, libros, separatas, cuadernos, equipos electrónicos de transmisión o recepción. De detectarse dichos objetos serán retenidos por la comisión de admisión, sin responsabilidad.
- Artículo 33. Habiendo ingresado al aula, el docente responsable comunicará el inicio y finalización del examen, cuya duración es de 2 horas.
- Artículo 34. En caso de haber concluido el desarrollo del examen y entregado la hoja de respuestas al docente responsable del aula antes de cumplir las dos horas, el postulante deberá retirarse del aula y del campus universitario.
- Artículo 35. Para el concurso público de admisión en la modalidad virtual, el postulante deberá:
- Disponer de un dispositivo con acceso a internet (PC o laptop), de uso exclusivo para el desarrollo del examen; los mismos que debe tener cámara y micrófono.
 - Ingresar al sistema en la fecha y hora señalada para rendir el examen de admisión.
 - Identificarse a través del sistema implementado en la plataforma virtual, a través del control biométrico (reconocimiento facial, huella dactilar u otros).
 - Durante el desarrollo del examen, debe mantener el micrófono desactivado excepto cuando el docente de aula se lo solicite. Además, la cámara debe estar activa en todo momento.
 - Por ningún motivo debe desactivar su cámara, de hacerlo, se procederá a anular su examen.
 - Está prohibido el uso de celulares y el uso de material de consulta tanto físico como digital, de hacerlo se procederá a anular su examen.

- g. Está prohibido levantarse o retirarse de la computadora durante el examen, al igual que la suplantación o rendir el examen en compañía de más personas, de hacerlo se procederá a anular su examen.
- h. El ambiente donde rendirá el examen debe cumplir las condiciones de aislamiento, privacidad y adecuada iluminación.
- i. El postulante debe marcar la respuesta que considere correcta.
- j. Durante el desarrollo de la evaluación, el control será a través del software de monitoreo de inteligencia artificial.
- k. No habrá examen de rezagados y bajo ningún motivo se devolverá el pago que realizó por su inscripción en caso de no presentarse al examen en la fecha, lugar y hora indicada.
- l. La duración del examen es de 2 horas cronológicas.
- m. La plataforma para el examen virtual, estará habilitada en la fecha y hora establecida por la comisión de admisión.

CAPÍTULO VIII DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS

- Artículo 36. La calificación del examen en la modalidad presencial, es anónima y computarizada por la oficina de admisión, refrendado por el secretario general de la universidad.
- Artículo 37. La calificación del examen en la modalidad virtual, es mediante la misma plataforma del examen, verificado por el responsable de la sección de informática de la oficina de admisión, supervisado por la comisión de admisión y refrendada por el secretario general de la universidad.
- Artículo 38. En casos de existir observaciones al postulante, la comisión de admisión evaluará cada caso de forma independiente y tomará una determinación de acuerdo a las normas y sanciones establecidas en el presente reglamento.
- Artículo 39. La calificación del concurso de admisión se realiza considerando el puntaje hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación por cada canal.
- Artículo 40. El ingreso a la universidad es por estricto orden de mérito según el cuadro de vacantes por modalidad y programa de estudios.
- Artículo 41. Los resultados del examen de admisión son inimpugnables, irrevisables e inapelables y serán publicados antes de las 24 horas posteriores al examen en la página web de la UPLA: www.upla.edu.pe.

CAPÍTULO IX DE LOS INGRESANTES

- Artículo 42. Se considera ingresante a la UPLA al postulante que haya alcanzado el puntaje mínimo de 55, en estricto orden de mérito hasta cubrir el número de vacantes de cada programa de estudios.

- Artículo 43. En caso de empate en el último lugar, accederá a una vacante el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el área de aptitudes, de persistir el empate en el área de aptitudes serán admitidos todos los que empatan.
- Artículo 44. De lograr una vacante en cualquiera de las modalidades deberán:
- Recabar su constancia de ingreso a través del portal web de admisión.
 - Realizar el pago de por concepto de matrícula en la caja de la universidad o entidades financieras autorizada por la UPLA
 - Registrar su matrícula según el cronograma establecido por la universidad publicado en el portal web de la universidad.
- Artículo 45. Los ingresantes por las modalidades de segunda carrera, traslado externo, traslado interno, titulados y/o egresados de institutos superiores tecnológicos y pedagógicos, oficiales de las FF.AA. y FF.PP. y suboficiales de las de las FF.AA. y FF.PP.; deberá realizar el trámite de convalidación en la Facultad que ingresó.
- Artículo 46. El ingresante que no registre su matrícula en las fechas establecidas publicadas en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario, perderá automáticamente la vacante, sin derecho a reclamo.

TÍTULO VI FUNCIONES

CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

- Artículo 47. Esta presidida por el Vicerrector Académico e integrada por el jefe de la oficina de admisión y un docente representante de cada Facultad designado por su Consejo de Facultad, ratificado por el Consejo Universitario; quienes gozan de autonomía de acuerdo a las disposiciones vigentes, encargados de llevar a cabo el concurso de admisión.
- Artículo 48. La filial cuenta con su representante ante la comisión de admisión, designado por el Consejo Universitario, con la misma responsabilidad de los otros miembros integrantes.
- Artículo 49. Los miembros de la comisión de admisión deberán asistir a las reuniones convocadas por el jefe de la oficina de admisión, quien dará cuenta de la asistencia y acuerdos al presidente de la comisión, para garantizar el éxito de cada concurso de admisión.
- Artículo 50. Garantizar el correcto desarrollo del concurso de admisión en la sede central y filial, para cuyo efecto se designarán comisiones de trabajo según necesidad.

CAPÍTULO II DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN

- Artículo 51. Cumplir y hacer cumplir el reglamento general de admisión.
- Artículo 52. Organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de los concursos públicos de admisión.
- Artículo 53. Hacer cumplir las normas legales y administrativas para garantizar la transparencia e imparcialidad del concurso de admisión.
- Artículo 54. Designar al personal docente y no docente, para el desarrollo del concurso de admisión.
- Artículo 55. Remitir a las facultades por programa de estudios, el listado de los ingresantes con sus respectivos resultados.
- Artículo 56. Elevar oportunamente el informe de ingresantes a la oficina de registros y matrículas.
- Artículo 57. Elevar al Consejo Universitario en un lapso no mayor de 90 días posterior al concurso público de admisión, el informe final del proceso.

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA GENERAL

- Artículo 58. Dar fe de las actividades desarrolladas durante el concurso público de admisión.
- Artículo 59. Elaborar el acta del proceso de admisión.

TÍTULO VII SANCIONES CAPÍTULO I A LOS POSTULANTES

- Artículo 60. El postulante que incurriera en uno de los siguientes casos será sancionado con la anulación de su examen, perdiendo todo derecho sin lugar a reclamos:
- a. La suplantación durante el examen, poniéndose al suplantador y suplantado a disposición de las autoridades pertinentes con conocimiento a la SUNEDU.
 - b. Los actos de desacato, violencia, coacción o injuria a las autoridades, personal docente y no docente de la Universidad durante el concurso de admisión.
 - c. El diálogo o ayuda en la solución del examen.
 - d. Desactivar la cámara de la computadora o laptop durante el examen.
 - e. Hacer uso de cualquier otro dispositivo o medio de comunicación durante el examen.
 - f. Retirarse de la computadora o laptop durante el examen.
 - g. El desacato a lo dispuesto en el artículo 32 del presente Reglamento.

- h. Otros medios que distorsionen el proceso del concurso de admisión serán sancionados de acuerdo a Ley y a las normas vigentes haciendo de conocimiento a la SUNEDU.

CAPÍTULO II A LOS DOCENTES Y PERSONAL NO DOCENTE

Artículo 61. El docente encargado de la elaboración de la prueba, el personal de apoyo: docentes y personal no docente, encargados del control y supervisión durante el desarrollo del concurso de admisión, estarán sujetos a sanción en caso de incurrir en:

- a. Sustraer o divulgar las preguntas del examen.
 - b. No cumplir con la verificación de la identidad y códigos de los postulantes a su cargo.
 - c. Ayudar a los postulantes verbalmente o por escrito en la solución del examen.
 - d. Por inasistencia, incumplimiento de funciones y falta de honestidad.
- b. En todos los casos estarán sujetos a sanción de acuerdo a las normas estipuladas en el Código Penal, Ley de Procedimientos Administrativos, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento del Docente, Reglamento del Personal no Docente, Tribunal de Honor del Docente, Estudiante y otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Las fechas programadas para el concurso público de admisión son impostergables, a excepción que por motivo de fuerza mayor lo disponga el Consejo Universitario.

SEGUNDA. La Universidad Peruana Los Andes anulará la condición de postulante o estudiante, a aquellas personas que se encuentren en el registro de personas condenadas por delito de terrorismo o apología al terrorismo, e informará a las entidades judiciales correspondientes.

TERCERA. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la comisión de admisión con apoyo de la oficina de asesoría jurídica, de conformidad a la Constitución Política del Estado, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamentos vigentes de la Universidad Peruana Los Andes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Consejo Universitario

SEGUNDA. Deróguese toda Resolución y/o disposición que se oponga al presente.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1979-2022-CU

Huancayo, 05.08.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

VISTOS:

Las Resoluciones Nros. 1066-2019-CU-R, 0359-2016-CU-Vrac, Oficio Digital N° 326-OA-VRACD-UPLA-2022, Proveído N° 5609-2022-R-UPLA, Proveído N° 4981-2022-VRACD-UPLA y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05.08.2022, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La Universidad Peruana Los Andes, se rige por sus principios y por las disposiciones pertinentes de la Constitución Política del Perú, Ley Universitaria N° 30220, Ley General de Educación N° 28044, el Estatuto, Reglamentos y demás normas conexas; asimismo, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD de fecha 13.02.2020, se otorga la licencia institucional, para ofrecer el servicio educativo superior universitario;

El "Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes" en su artículo 23° inc. c) "Atribuciones", dispone que el Consejo Universitario tiene atribuciones de aprobar el Reglamento de Elecciones y otros reglamentos internos específicos, así como vigilar su cumplimiento;

El "Reglamento de Organizaciones y Funciones" en su artículo 109°, dispone que es función de la Oficina de Admisión, proponer las políticas y estrategias de admisión de estudiantes a la Universidad en pregrado y posgrado en sus diferentes modalidades, de acuerdo a Ley;

La Resolución N° 1066-2019-CU-R de fecha 27.06.2019, mediante el cual el Consejo Universitario aprueba el Reglamento de Admisión de Pregrado de la Universidad Peruana Los Andes modificado;

La Resolución N° 0359-2016-CU-Vrac de fecha 30.03.2016, mediante el cual el Consejo Universitario aprueba el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Peruana Los Andes;

El Oficio Digital N° 326-OA-VRACD-UPLA-2022 de fecha 03.08.2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Admisión, mediante el cual remite al Rector el proyecto del Reglamento de Admisión 2022, para su tratamiento en lo pertinente;

El Proveído N° 5609-2022-R-UPLA de fecha 04.08.2022¹, emitido por el Rector al Secretario General para ser puesto a consideración del Consejo Universitario, en mérito al Proveído N° 4981-2022-VRACD-UPLA de fecha 04.08.2022 emitido por el Vicerrector Académico;

Los Miembros del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 05.08.2022, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, acuerdan;

Por los fundamentos expuestos, en atención a lo solicitado y en uso de las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Reglamento de Admisión de la Universidad Peruana Los Andes 2022, en mérito y conforme al Oficio Digital N° 326-OA-VRACD-UPLA-2022 de fecha 03.08.2022, del Jefe de la Oficina de Admisión, según se detalla a continuación:

TÍTULO I OBJETIVO Y BASE LEGAL

- Artículo 01. El objetivo del reglamento es normar el concurso público de admisión a los diferentes programas de estudios de la Universidad Peruana Los Andes.
- Artículo 02. El reglamento de admisión se encuentra sustentado por la siguiente normatividad legal:
- Constitución Política del Estado Peruano.
 - Ley Universitaria N° 30220.
 - Ley general de educación N° 28044.
 - Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
 - Ley N° 23757 de creación de la UPLA y su ampliatoria establecida mediante Ley N° 24697.
 - Ley N° 27050 y su modificatoria Ley N° 28164 de personas con discapacidad.
 - Ley N° 28036 de la promoción y desarrollo del deporte.
 - Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes aprobado por resolución N° 011-2015-AU y su modificatoria por resolución N° 010-2019-AU.
 - Reglamento académico aprobado con resolución N° 01086-2019-CU-Vrac.
 - Decreto Supremo N° 014-2013-DE, que regula la situación militar de los supervisores técnicos y suboficiales u oficiales de mar de las fuerzas armadas.
 - Decreto Legislativo N° 1318 que regula la formación profesional de la Policía Nacional del Perú.
 - Decreto Supremo N° 001-2010-DE-SG que señala a los centros de formación de suboficiales como instituciones de educación superior de nivel técnico.
- Artículo 03. El concurso público de admisión tiene como propósito evaluar y seleccionar a los postulantes de acuerdo al perfil del ingresante.

TÍTULO II PROGRAMAS DE ESTUDIO

- Artículo 04. Los Programas de estudios (P.E.) se agrupan en los siguientes canales:
- Canal I:**
P.E. Administración y sistemas
P.E. Contabilidad y finanzas
- Canal II:**
P.E. Arquitectura
P.E. Ingeniería civil
P.E. Ingeniería de sistemas y computación
P.E. Ingeniería del medio ambiente y desarrollo
P.E. Ingeniería industrial
- Canal III:**
P.E. Enfermería
P.E. Farmacia y bioquímica
P.E. Medicina veterinaria y zootecnia
P.E. Nutrición humana
P.E. Obstetricia
P.E. Odontología
P.E. Psicología
P.E. Tecnología médica con mención en la especialidad de laboratorio clínico y anatomía patológica
P.E. Tecnología médica con mención en la especialidad de optometría
P.E. Tecnología médica con mención en la especialidad de radiología
P.E. Tecnología médica con mención en la especialidad de terapia física y rehabilitación
- Canal IV:**
P.E. Derecho
P.E. Educación inicial
P.E. Educación primaria
- Canal V:**
P.E. Medicina humana

TÍTULO III MODALIDADES DE INGRESO

- Artículo 05. El concurso público de admisión es un sistema de selección y clasificación de postulantes, en concordancia a la Ley universitaria N° 30220 artículo 98 e incisos correspondientes, para cubrir una vacante, según estricto orden de méritos y de acuerdo a las modalidades siguientes:
- 5.1. **POSTULANTE REGULAR**
Admite como postulante, a quienes han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, o que hayan efectuado la equivalencia correspondiente en el Ministerio de Educación, aquellos que cursaron sus estudios secundarios en el extranjero.
 - 5.2. **TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)**
Admite como postulante, a los titulados o graduados (segunda carrera) de una universidad peruana o del extranjero reconocida por la SUNEDU.
 - 5.3. **TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA**
Admite como postulante, a los estudiantes de otras universidades del país o del extranjero reconocida por la SUNEDU.
 - 5.4. **TRASLADO INTERNO**
Admite como postulante, a los estudiantes de la Universidad Peruana Los Andes que deseen continuar sus estudios en otro programa de estudios de la UPLA.
 - 5.5. **PRIMEROS PUESTOS**
Admite como postulante, a los dos (2) primeros puestos del orden de mérito de las instituciones educativas de nivel secundario (durante los cinco años de estudios) de cada región, en todo el país.

¹ Expediente N° 100-OA-2022



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1979-2022-CU

Huancayo, 05.08.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- 5.1. **DEPORTISTAS DESTACADOS**
Admite como postulante, a quienes han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, acreditados como deportistas destacados con una constancia expedida por el director del Instituto Peruano del Deporte.
- 5.2. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
Admite como postulante, a quienes han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa, que presentan algún tipo de discapacidad (Ley 27050) y que se encuentran registrados en el Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).
- 5.3. **TITULADOS Y/O EGRESADOS DE INSTITUTOS SUPERIORES PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS**
Admite como postulante, a quienes tienen título a nombre de la nación y/o constancia original de egresado de los institutos pedagógicos o tecnológicos.
- 5.4. **MAYORES DE 30 AÑOS**
Admite como postulante, a los mayores de 30 años, quienes han culminado y aprobado satisfactoriamente los estudios de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa.
- 5.5. **PRIMERA SELECCIÓN**
Admite exclusivamente como postulante, a los estudiantes que estén cursando el último año de Educación Básica Regular o Educación Básica Alternativa.
- 5.6. **OFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.**
Admite como postulante, a los egresados de las escuelas de oficiales de las FF.AA. y FF.PP., según lo estipula el Decreto Supremo N°014-2013-DE y el Decreto Legislativo N° 1318.
- 5.7. **SUBOFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.**
Admite como postulante, a los egresados de las escuelas de suboficiales de las FF.AA. y FF.PP., según lo estipula el Decreto Supremo N°014-2013-DE y el Decreto Supremo N° 001-2010-DE-SG.

TÍTULO IV REQUISITOS DE POSTULANTE

Artículo 01.

Para registrar su inscripción al concurso público de admisión, el postulante deberá presentar a la oficina de admisión:

- 6.1. **REQUISITOS GENERALES**
 - a) Recibo de pago por derecho de inscripción al concurso de admisión, consignando el nombre del postulante, DNI y programa de estudios al que postula (**Formato digital PDF**).
 - b) DNI del postulante (**Formato digital PDF**).
 - c) Fotografía digital del postulante (medio cuerpo, de frente, fondo blanco, ropa oscura, sin gorro y sin lentes).
 - d) Rellenar el registro de datos del postulante (plataforma de admisión de la UPLA).
- 6.2. **REQUISITOS POR MODALIDAD**
 - 6.2.1. **POSTULANTE REGULAR**
 - a. Certificado de estudios **legalizado** o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU del 1° al 5° año de Educación Básica Regular o del 1ro. al 4to. año de Educación Básica Alternativa, que demuestre haber culminado sus estudios antes del examen de admisión. (**Formato digital PDF**).
De haber cursado estudios en el extranjero, deberá presentar los certificados **legalizado** en el que hace constar la equivalencia correspondiente de sus estudios secundarios, debidamente acreditados por el consulado correspondiente, oficialmente traducidos y validado por el MINEDU (**Formato digital PDF**).

Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.
 - 6.2.2. **PRIMEROS PUESTOS DE NIVEL SECUNDARIO**
 - a. Constancia legalizada de haber ocupado uno de los dos (02) primeros puestos en el orden de mérito durante los cinco años de estudios. En dicho documento debe constar el puntaje y el orden de mérito obtenido, expedida y refrendada por el director de la institución educativa.
 - b. Certificado de estudios del nivel secundario **legalizado** o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU, que demuestre haber culminado sus estudios antes del examen de admisión. (**Formato digital PDF**)
Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.
 - 6.2.3. **TITULADOS O GRADUADOS (SEGUNDA CARRERA)**
 - a. Título o grado académico de bachiller obtenido antes del examen de admisión, **legalizado** (**Formato digital PDF**).
 - b. De haber cursado estudios en el extranjero, la documentación deberá estar validada por el MINEDU y el grado o título profesional debe ser reconocido por la SUNEDU y legalizado (**Formato digital PDF**).

En caso que los documentos estén redactados en un idioma distinto al español deberán estar oficialmente traducidos.

PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN:

Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.
- Sílabos de las asignaturas **auténticos** por la Universidad de origen.
- Copia debidamente **auténtica** del certificado de estudios por la Universidad de origen.

6.2.4. TRASLADO EXTERNO DE UNA UNIVERSIDAD NACIONAL O EXTRANJERA

- a. Certificado **legalizado** de estudios superiores de la Universidad de procedencia que acredite haber aprobado cuatro períodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, antes del examen de admisión. (**Formato digital PDF**).
De haber cursado estudios en el extranjero, el certificado de estudios deberá estar validada por el MINEDU y legalizado (**Formato digital PDF**).
En caso que los documentos estén redactados en un idioma distinto al español deberán estar oficialmente traducidos.
- b. Constancia de conducta que acredite no haber sido separado por medidas disciplinarias en la universidad de procedencia (**Formato digital PDF**).

PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN:

Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:

- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1979-2022-CU

Huancayo, 05.08.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- Certificado de estudios superiores de la Universidad de procedencia que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos
 - Silabos de las asignaturas autenticados por la Universidad de origen.
 - Copia debidamente autenticada del certificado de estudios por la Universidad de origen.
- 6.1.1. **TRASLADO INTERNO**
- a. Seguimiento académico que acredite haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos, antes del examen de admisión. **(Verificado e impreso del sistema académico de la UPLA).**
 - b. Constancia de conducta que acredite no haber sido separado por medidas disciplinarias en la facultad de origen. **(Formato digital PDF)**
- PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN:**
Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:
- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.
 - Certificado de estudios de haber aprobado cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos.
 - Silabos de las asignaturas aprobadas autenticados por la facultad de origen.
- 6.1.2. **DEPORTISTAS DESTACADOS**
- a. Certificado de estudios legalizado o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU del 1° al 5° año de Educación Básica Regular o del 1° al 4° año de Educación Básica Alternativa, que demuestre haber culminado sus estudios antes del examen de admisión. **(Formato digital PDF).**
 - b. Constancia **legalizada** que lo acredite como deportista destacado, expedida por el director del Instituto Peruano del Deporte. **(Formato digital PDF)**
- Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.**
- 6.1.3. **PERSONAS CON DISCAPACIDAD**
- a. Certificado de estudios legalizado o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU del 1° al 5° año de Educación Básica Regular o del 1° al 4° año de Educación Básica Alternativa, que demuestre haber culminado sus estudios antes del examen de admisión. **(Formato digital PDF).**
 - b. Carné **legalizado** de registro del Consejo Nacional de Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS). **(Formato digital PDF)**
- Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.**
- 6.1.4. **TITULADOS O EGRESADOS DE INSTITUTOS PEDAGÓGICOS O TECNOLÓGICOS**
- a. Título o certificado de egresado (**legalizado**) emitido por la dirección del instituto superior de procedencia, que acredite haber egresado antes del examen de admisión. **(Formato digital PDF)**
- PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN (TRÁMITE EN FACULTAD):**
Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:
- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.
 - Silabos de las asignaturas autenticados por el Instituto superior de procedencia.
 - Copia debidamente autenticada del certificado de estudios del Instituto superior de procedencia.
- 6.1.5. **MAYORES DE 30 AÑOS**
- a. Certificado de estudios legalizado o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU del 1° al 5° año de Educación Básica Regular o del 1° al 4° año de Educación Básica Alternativa, que demuestre haber culminado sus estudios antes del examen de admisión. **(Formato digital PDF).**
De haber cursado estudios en el extranjero, deberá presentar los certificados **legalizados** en el que hace constar la equivalencia correspondiente de sus estudios secundarios, debidamente acreditados por el consulado correspondiente, oficialmente traducidos y validado por el MINEDU **(Formato digital PDF).**
- Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.**
- 6.1.6. **PRIMERA SELECCIÓN**
- a. Certificado de estudios **legalizado** o constancia de logros de aprendizaje emitido por el MINEDU del 1° al 5° año de Educación Básica Regular o del 1° al 4° año de Educación Básica Alternativa, que demuestre haber culminado sus estudios. **(Formato digital PDF).**
- Los ingresantes por esta modalidad no tienen derecho a solicitar convalidación de cursos por estudios realizados en otras instituciones académicas de nivel superior.**
- 6.1.7. **OFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.**
- a. Certificado legalizado que acredite el grado de Oficial de pertenecer a las FF.AA. o FF.PP.
- PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN**
Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:
- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.
 - Silabos de las asignaturas **autenticados** por la escuela de oficiales de las FF.AA. o FF.PP. de origen.
 - Copia debidamente **autenticada** del certificado de estudios por la escuela de oficiales de las FF.AA. o FF.PP. de origen.
- 6.1.8. **SUBOFICIALES DE LAS FF.AA. Y FF.PP.**
- a. Título o constancia de egresado legalizado que acredite pertenecer a la Escuela de Suboficiales de las FF.AA. o FF.PP.
- PARA EFECTOS DE CONVALIDACIÓN:**
Logrado una vacante, solicitar el trámite en la coordinación de asuntos académicos de la facultad a la que ingresó y presentar los siguientes requisitos:
- Recibo de pago por derecho de trámite de convalidación.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1979-2022-CU

Huancayo, 05.08.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- Silabos de las asignaturas autenticados por las escuelas de suboficiales de las FF.AA. o FF.PP. de origen.
- Copia debidamente autenticada del certificado de estudios por las escuelas de suboficiales de las FF.AA. y FF.PP.

Artículo 01. Los documentos presentados por los ingresantes deberán estar exentos de borrones, enmendaduras o alteraciones; detectados algunos de los casos, debe cambiarse por uno que no tenga borrones, enmendaduras o alteraciones, de no hacerlo en un plazo determinado por la universidad, se anulará su ingreso a la universidad sin lugar a reclamo.

Artículo 02. El ingresante que no presente alguno de los requisitos a la oficina de admisión, según la modalidad de ingreso en el plazo establecido, se le otorgará un plazo ampliatorio por un periodo de 15 días más; de no entregar la documentación faltante en dicho plazo, la oficina de admisión reportará el caso ante el vicerrector académico para que a través del consejo universitario solicite la anulación de su ingreso a la universidad y consecuentemente la matrícula correspondiente.

TÍTULO V CONCURSO PÚBLICO DE ADMISIÓN

CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 03. La organización, ejecución y evaluación del concurso público de admisión está a cargo de la oficina de admisión, en coordinación con la comisión de admisión, bajo la supervisión del Vicerrector académico.

CAPÍTULO II DE LAS VACANTES

Artículo 04. Las vacantes para el concurso de admisión son propuestas por los directores de los programas de estudios, aprobados por el Consejo de Facultad, ratificados por el Consejo Universitario.

Artículo 05. En conformidad al Artículo 98° de la Ley universitaria N° 30220, los directores de los programas de estudios deberán considerar el 5% del total de vacantes ofrecidas en el concurso público de Admisión para las personas con discapacidad.

Artículo 06. Las vacantes se cubren en estricto orden de mérito.

CAPÍTULO III DE LA CONVOCATORIA

Artículo 07. El concurso público de admisión se rige según el cronograma establecido por la oficina de admisión, aprobado por el Consejo Universitario.

Artículo 08. El concurso público de admisión para los postulantes por las distintas modalidades se realizará en la fecha y hora establecido por la universidad, para cada ciclo académico.

Artículo 09. Para la modalidad de **PRIMERA SELECCIÓN**, el examen de admisión se realizará antes de finalizar cada año lectivo escolar, en fecha y hora programada por la universidad, el mismo que formará parte del concurso público de admisión del primer periodo anual.

Artículo 10. El concurso público de admisión puede ser bajo la modalidad presencial o virtual.

Artículo 11. La universidad se reserva el derecho de determinar la modalidad del examen, teniendo en consideración la situación de salud, social o económica de la región o país.

CAPÍTULO IV DE LA INSCRIPCIÓN

Artículo 12. Para inscribirse al concurso de admisión, el postulante deberá efectuar el pago por derecho de inscripción y prospecto en caja de la UPLA y/o entidades financieras autorizadas.

Artículo 13. Registro de inscripción:

21.1 Presencial: En los módulos de la oficina de admisión con la presentación de los requisitos exigidos para cada modalidad.

21.2 Virtual: A través del portal de la oficina de admisión y orientados por su asesor, deberá presentar los requisitos exigidos para cada modalidad (formato digital PDF).

Consignar su información personal en el registro de datos del postulante, el cual tiene carácter de declaración jurada y confidencial; de comprobarse que los datos consignados carecen de veracidad, el postulante será separado e inhabilitado perdiendo su derecho de postularse y/o ingreso a la universidad sin lugar a reclamo ni devoluciones económicas.

Artículo 14. Al registrar su inscripción, el postulante deberá presentar su Documento Nacional de Identidad (D.N.I. en formato digital PDF); revisar minuciosamente la información consignada en el registro de datos del postulante y el carné de postulante.

Artículo 15. El postulante al momento de registrar su inscripción, voluntariamente podrá considerar como segunda opción otro programa de estudios perteneciente al mismo canal, a excepción de los postulantes de Medicina humana que podrán elegir como segunda opción los programas de estudios del canal III.

La cobertura en la segunda opción se da siempre y cuando no haya logrado una vacante en su primera opción y existan vacantes en el programa de estudios elegido como segunda opción, las mismas que serán cubiertas en estricto orden de mérito.

Artículo 16. De realizar el proceso de inscripción de forma presencial, la oficina de admisión efectuará la captura de imagen al postulante, el mismo que será utilizado para el carné de postulante y universitario; en caso de inscribirse de forma virtual el postulante deberá remitir una fotografía reciente en formato **JPG** con fondo blanco, ropa oscura, sin gorro, sin lentes; de buena resolución con las siguientes dimensiones **240 X 288 píxeles a 300 dpi**.

Artículo 17. La modificación de datos (modalidad de ingreso y/o programa de estudios) se podrá realizar hasta 24 horas antes del examen de admisión, a solicitud del postulante.

Artículo 18. En caso de error en el registro de datos personales (apellidos y nombres, DNI, número de celular, fecha y lugar de nacimiento) la corrección será posterior al ingreso, el trámite lo gestionará el interesado en la oficina de registros y matrículas, presentando una solicitud para el trámite respectivo adjuntado copia simple y legible del DNI.

Artículo 19. Concluido el proceso de inscripción la oficina de admisión otorgará el carné de postulante en formato digital.

Artículo 20. De ser el examen de forma presencial, la oficina de admisión procederá a publicar el listado de postulantes aptos para su evaluación, indicando el pabellón y aula donde rendirán el examen.

CAPÍTULO V DE LA ELABORACIÓN DEL EXAMEN

Artículo 21. Los exámenes serán elaborados por docentes especialistas de la Universidad Peruana Los Andes; las mismas que será diferenciado por canales.

Artículo 22. El examen será elaborado teniendo en consideración el perfil del ingresante y el canal, constará de 100 preguntas.

Artículo 23. Para cada pregunta se establecerán cinco alternativas como posibles respuestas, siendo sólo una la correcta.

CAPÍTULO VI DE LA DISTRIBUCIÓN DE PREGUNTAS POR CANALES

Artículo 01. Las preguntas para el concurso público de admisión están agrupadas por canales, dimensiones, áreas curriculares, asignaturas, número de preguntas y peso.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1979-2022-CU

Huancayo, 05.08.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CANAL I										
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL		
SABER APRENDER	50%	Posee conocimientos teóricos básicos relacionados con las asignaturas obligatorias impartidas en la educación básica regular empleándolos en la solución de problemas específicos.	Posee conocimientos en las áreas de ciencias y matemáticas dirigidos a la solución de problemas específicos.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	HISTORIA	3	0.83	2.49		
					GEOGRAFÍA	3	0.81	2.43		
					ECONOMÍA	3	1.10	3.30		
					PSICOLOGÍA	3	0.85	2.55		
					FILOSOFÍA	3	0.86	2.58		
					TICS	3	0.87	2.61		
					COMUNICACIÓN	6	1.10	6.60		
					INGLÉS	4	0.94	3.76		
					ARITMÉTICA	6	1.12	6.72		
					ÁLGEBRA	6	1.12	6.72		
ESTADÍSTICA	6	1.14	6.84							
ECOLOGÍA	4	0.85	3.40							
SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Empieza el análisis, síntesis y abstracción para resolver problemas.	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	20	0.95	19.00		
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	1.05	21.00		
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales	PRUEBA PSICOTÉCNICA	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00		
			Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales							
SABER SER		Demuestra un autoconcepto positivo, regulando su comportamiento a la práctica de valores.	Posee un concepto positivo de sí mismo reconociendo sus fortalezas y debilidades.		AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5	1.00	5.00		
			Muestra interés por la práctica de valores que contribuyan en su bienestar personal y social.							
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00		

CANAL II										
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL		
SABER APRENDER	50%	Debe poseer conocimientos en las áreas de matemática, comunicación, ciencia y tecnología, ciencias sociales, desarrollo personal y ciudadanía e inglés básico con un sentido de análisis, síntesis, interpretación y resolución de problemas y pensamiento divergente demostrando iniciativa por la creatividad	Tener conocimiento en matemática, comunicación, ciencia y tecnología, ciencias sociales, desarrollo personal y ciudadanía e inglés básico, razonamiento verbal, matemáticas, lógico para aprender, comprender y aplicar dichos conocimientos	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	ÁLGEBRA	6	1.12	6.72		
					GEOMETRÍA	6	1.12	6.72		
					TRIGONOMETRÍA	6	1.12	6.72		
					FÍSICA	8	1.10	8.80		
					QUÍMICA	8	1.10	8.80		
					ECOLOGÍA	4	0.78	3.12		
					ECONOMÍA	4	0.77	3.08		
					GEOGRAFÍA	4	0.76	3.04		
Ciencias Sociales	4	0.75	3.00							
SABER HACER	25%	Debe poseer habilidades para resolver problemas usando la matemática, ciencia, tecnología, comunicación, e inglés básico, razonamiento lógico matemático y razonamiento verbal. Debe tener habilidades en el manejo de las tecnologías de información, comunicación y muestra preferencias a las habilidades de expresión, artística	Muestra habilidades de expresión y sensibilidad artística y corporal para trabajar, de manera coherente, racional, crítico y reflexivo, utilizando medios y formas creativas en el desarrollo de sus trabajos.	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	5	0.80	4.00		
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	6	1.05	6.30		
					RAZONAMIENTO VISO ESPACIAL Y ESTRATEGIA	7	1.06	7.42		
					RAZONAMIENTO DEDUCTIVO-PLANIFICACIÓN	7	1.04	7.28		
SABER CONVIVIR	25%	Capacidad de liderar trabajos en equipo y proponer soluciones a problemas	Tener habilidad para integrarse en equipos de trabajo mediante buenas relaciones interpersonales proponer soluciones a problemas	PRUEBA PSICOTÉCNICA	DESARROLLO MORAL	9	1.00	9.00		
Mostrar disposición para el trabajo en equipo con responsabilidad y valores respetando la interculturalidad			INTELIGENCIA ECOLOGICA		8	0.90	7.20			
SABER SER		Muestra iniciativa por la protección y conservación del medio ambiente con sentido de responsabilidad y superación	Demuestra iniciativa por el medio ambiente mediante las buenas prácticas ambientales para protección y conservación del medio ambiente		INTELIGENCIA EMOCIONAL	8	1.10	8.80		
			Demuestra responsabilidad y superación a través de actitudes positivas para el logro de sus aprendizajes y metas							
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00		

CANAL III										
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL		
SABER APRENDER	50%	Posee conocimientos teóricos básicos relacionados con las asignaturas obligatorias impartidas en la educación básica regular empleándolos en la solución de problemas específicos	Posee conocimientos en las áreas de ciencias y matemáticas dirigidos a la solución de problemas específicos.	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PSICOLOGÍA	4	0.85	3.40		
					FILOSOFÍA	2	0.81	1.62		
					TICS	3	1.10	3.30		
					LENGUAJE	5	0.95	4.75		
					INGLÉS	4	0.86	3.44		
					ARITMÉTICA	3	0.87	2.61		
					ÁLGEBRA	3	1.09	3.27		
					ESTADÍSTICA	5	0.94	4.70		
					FÍSICA	5	1.12	5.60		
					QUÍMICA	6	1.13	6.76		
					BIOLOGÍA	7	1.14	7.98		
					ECOLOGÍA	3	0.85	2.55		
					SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Empieza el análisis, síntesis y abstracción para resolver problemas.	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.95	19.00		
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales	PRUEBA PSICOTÉCNICA	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00		
			Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales							
SABER SER		Demuestra un autoconcepto positivo, regulando su comportamiento a la práctica de valores.	Posee un concepto positivo de sí mismo reconociendo sus fortalezas y debilidades.		AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5	1.00	5.00		
			Muestra interés por la práctica de valores que contribuyan en su bienestar personal y social.							
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00		



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1979-2022-CU

Huancayo, 05.08.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CANAL IV								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL
SABER APRENDER	50%	Posee conocimientos teóricos básicos relacionados con las asignaturas obligatorias impartidas en la educación básica regular empleándolos en la solución de problemas específicos.	Posee conocimientos en las áreas de ciencias y matemáticas dirigidos a la solución de problemas específicos	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	HISTORIA	6	1.05	6.30
					ECONOMÍA	5	0.95	4.75
					PSICOLOGÍA	4	1.05	4.20
					FILOSOFÍA	5	1.04	5.20
					TICS	4	0.96	3.84
					LENGUAJE	6	1.08	6.48
					INGLÉS	5	0.98	4.90
					ARITMÉTICA	2	0.94	1.88
					ÁLGEBRA	2	0.93	1.86
					ESTADÍSTICA	4	1.12	4.48
					BIOLOGÍA	3	0.77	2.31
					ECOLOGÍA	4	0.95	3.80
SABER HACER	40%	Demuestra habilidades de análisis, síntesis y abstracción para comprender e interpretar la información a través del pensamiento crítico.	Empieza el análisis, síntesis y abstracción para resolver problemas.	PRUEBA DE APTITUD ACADEMICA	RAZONAMIENTO VERBAL	20	1.10	22.00
					RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.90	18.00
SABER CONVIVIR	10%	Muestra interés por interactuar positivamente con los demás valorando el trabajo colectivo.	Establece relaciones interpersonales demostrando adecuadas habilidades sociales	PRUEBA PSICOTÉCNICA	HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00
			Demuestra interés para realizar trabajos colaborativos valorando las diferencias individuales					
SABER SER		Demuestra un autoconcepto positivo regulando su comportamiento a la práctica de valores.	Posee un concepto positivo de sí mismo reconociendo sus fortalezas y debilidades		AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5	1.00	5.00
			Muestra interés por la práctica de valores que contribuyan en su bienestar personal y social.					
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00

CANAL V								
DIMENSIONES	PORCENTAJE	PERFIL DEL INGRESANTE	TIPO DE PRUEBA	ASIGNATURAS	PREGUNTAS	PONDERACIÓN	TOTAL	
SABER APRENDER	50%	Tiene habilidades intelectuales pertinentes al desarrollo de procesos lógicos relacionados a las ciencias médicas como la biología, química, física y matemáticas para la construcción de conocimientos, empleando una actitud innovadora, emprendedora.	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	PSICOLOGÍA	4	1.04	4.16	
				FILOSOFÍA	3	0.85	2.55	
				TICS	3	0.95	2.85	
				LENGUAJE	5	1.05	5.25	
				INGLÉS	3	0.96	2.88	
				ARITMÉTICA	2	0.82	1.64	
				ÁLGEBRA	2	0.83	1.66	
				ESTADÍSTICA	5	1.00	5.00	
				FÍSICA	5	1.05	5.25	
				QUÍMICA	6	1.08	6.48	
				BIOLOGÍA	8	1.11	8.88	
				ECOLOGÍA	4	0.85	3.40	
SABER HACER	40%	Posee habilidad para la comunicación oral y escrita, así como para comprender, expresar e interpretar textos y otros medios de comunicación en inglés.		RAZONAMIENTO VERBAL	20	1.12	22.40	
		Tiene capacidades y destrezas manuales que le posibilite el crecimiento personal, profesional brindándole habilidad para el desarrollo de trabajos asistenciales y con capacidad de mejora permanente.		RAZONAMIENTO LOGICO MATEMÁTICO	20	0.88	17.60	
SABER CONVIVIR	10%	Tiene capacidad para relacionarse asertivamente, trabajar en equipo mostrar respeto por los demás, la comunidad y su entorno, asumiendo, la práctica valores como el respeto, solidaridad, justicia y tolerancia con amplio sentido de responsabilidad social.		HABILIDADES SOCIALES	5	1.00	5.00	
SABER SER				AUTOCONCEPTO AUTOESTIMA	5	1.00	5.00	
		Muestra vocación de generar nuevas respuestas y servicios, desde una perspectiva local y global enfatizando la conducta ética, así como el sentido humano para el descubrimiento, la innovación y el emprendimiento como elementos para el desarrollo de investigación científica durante su formación profesional.						
TOTAL DE PREGUNTAS Y PUNTAJE DEL EXAMEN						100		100.00



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1979-2022-CU

Huancayo, 05.08.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CAPÍTULO VII DEL DESARROLLO DEL EXAMEN

- Artículo 01. Para el ingreso al campus universitario y participar en el concurso público de admisión en la modalidad presencial, el postulante deberá:
- Presentar el carné de postulante y DNI para su identificación.
 - En casos excepcionales; por pérdida del DNI podrá identificarse con la denuncia policial, acta o partida de nacimiento original.
 - Presentarse en el lugar, fecha y hora señalada para rendir el examen de admisión.
 - Portar lápiz, tajador y borrador.
 - El postulante debe marcar en la ficha óptica de respuestas la que considere correcta.
 - No habrá examen de rezagados y bajo ningún motivo se devolverá el pago que realizó por su inscripción en caso de no presentarse al examen en la fecha, lugar y hora indicada.
- Artículo 02. Queda estrictamente prohibido:
- Ingresar bajo los efectos de haber ingerido alcohol o sustancias tóxicas.
 - Ingresar portando celulares, bolsas, gorras, carteras, chalinas, mochilas, libros, separatas, cuadernos, equipos electrónicos de transmisión o recepción. De detectarse dichos objetos serán retenidos por la comisión de admisión, sin responsabilidad.
- Artículo 03. Habiendo ingresado al aula, el docente responsable comunicará el inicio y finalización del examen, cuya duración es de 2 horas.
- Artículo 04. En caso de haber concluido el desarrollo del examen y entregado la hoja de respuestas al docente responsable del aula antes de cumplir las dos horas, el postulante deberá retirarse del aula y del campus universitario.
- Artículo 05. Para el concurso público de admisión en la modalidad virtual, el postulante deberá:
- Disponer de un dispositivo con acceso a internet (PC o laptop), de uso exclusivo para el desarrollo del examen; los mismos que debe tener cámara y micrófono.
 - Ingresar al sistema en la fecha y hora señalada para rendir el examen de admisión.
 - Identificarse a través del sistema implementado en la plataforma virtual, a través del control biométrico (reconocimiento facial, huella dactilar u otros).
 - Durante el desarrollo del examen, debe mantener el micrófono desactivado excepto cuando el docente de aula se lo solicite. Además, la cámara debe estar activa en todo momento.
 - Por ningún motivo debe desactivar su cámara, de hacerlo, se procederá a anular su examen.
 - Está prohibido el uso de celulares y el uso de material de consulta tanto físico como digital, de hacerlo se procederá a anular su examen.
 - Está prohibido levantarse o retirarse de la computadora durante el examen, al igual que la suplantación o rendir el examen en compañía de más personas, de hacerlo se procederá a anular su examen.
 - El ambiente donde rendirá el examen debe cumplir las condiciones de aislamiento, privacidad y adecuada iluminación.
 - El postulante debe marcar la respuesta que considere correcta.
 - Durante el desarrollo de la evaluación, el control será a través del software de monitoreo de inteligencia artificial.
 - No habrá examen de rezagados y bajo ningún motivo se devolverá el pago que realizó por su inscripción en caso de no presentarse al examen en la fecha, lugar y hora indicada.
 - La duración del examen es de 2 horas cronológicas.
 - La plataforma para el examen virtual, estará habilitada en la fecha y hora establecida por la comisión de admisión.

CAPÍTULO VIII DE LA CALIFICACIÓN Y RESULTADOS

- Artículo 06. La calificación del examen en la modalidad presencial, es anónima y computarizada por la oficina de admisión, refrendado por el secretario general de la universidad.
- Artículo 07. La calificación del examen en la modalidad virtual, es mediante la misma plataforma del examen, verificado por el responsable de la sección de informática de la oficina de admisión, supervisado por la comisión de admisión y refrendada por el secretario general de la universidad.
- Artículo 08. En casos de existir observaciones al postulante, la comisión de admisión evaluará cada caso de forma independiente y tomará una determinación de acuerdo a las normas y sanciones establecidas en el presente reglamento.
- Artículo 09. La calificación del concurso de admisión se realiza considerando el puntaje hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo a la ponderación por cada canal.
- Artículo 10. El ingreso a la universidad es por estricto orden de mérito según el cuadro de vacantes por modalidad y programa de estudios.
- Artículo 11. Los resultados del examen de admisión son inimpugnables, irrevisables e inapelables y serán publicados antes de las 24 horas posteriores al examen en la página web de la UPLA: www.upla.edu.pe.

CAPÍTULO IX DE LOS INGRESANTES

- Artículo 12. Se considera ingresante a la UPLA al postulante que haya alcanzado el puntaje mínimo de 55, en estricto orden de mérito hasta cubrir el número de vacantes de cada programa de estudios.
- Artículo 13. En caso de empate en el último lugar, accederá a una vacante el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el área de aptitudes, de persistir el empate en el área de aptitudes serán admitidos todos los que empatan.
- Artículo 14. De lograr una vacante en cualquiera de las modalidades deberán:
- Recabar su constancia de ingreso a través del portal web de admisión.
 - Realizar el pago de por concepto de matrícula en la caja de la universidad o entidades financieras autorizada por la UPLA
 - Registrar su matrícula según el cronograma establecido por la universidad publicado en el portal web de la universidad.
- Artículo 15. Los ingresantes por las modalidades de segunda carrera, traslado externo, traslado interno, titulados y/o egresados de institutos superiores tecnológicos y pedagógicos, oficiales de las FF.AA. y FF.PP. y suboficiales de las de las FF.AA. y FF.PP.; deberá realizar el trámite de convalidación en la Facultad que ingresó.
- Artículo 16. El ingresante que no registre su matrícula en las fechas establecidas publicadas en el calendario académico aprobado por el Consejo Universitario, perderá automáticamente la vacante, sin derecho a reclamo.

TÍTULO VI FUNCIONES



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1979-2022-CU

Huancayo, 05.08.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

CAPÍTULO I DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN

- Artículo 01. Esta presidida por el Vicerrector Académico e integrada por el jefe de la oficina de admisión y un docente representante de cada Facultad designado por su Consejo de Facultad, ratificado por el Consejo Universitario; quienes gozan de autonomía de acuerdo a las disposiciones vigentes, encargados de llevar a cabo el concurso de admisión.
- Artículo 02. La filial cuenta con su representante ante la comisión de admisión, designado por el Consejo Universitario, con la misma responsabilidad de los otros miembros integrantes.
- Artículo 03. Los miembros de la comisión de admisión deberán asistir a las reuniones convocadas por el jefe de la oficina de admisión, quien dará cuenta de la asistencia y acuerdos al presidente de la comisión, para garantizar el éxito de cada concurso de admisión.
- Artículo 04. Garantizar el correcto desarrollo del concurso de admisión en la sede central y filial, para cuyo efecto se designarán comisiones de trabajo según necesidad.

CAPÍTULO II DEL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIÓN

- Artículo 05. Cumplir y hacer cumplir el reglamento general de admisión.
- Artículo 06. Organizar, ejecutar, dirigir, supervisar y evaluar el desarrollo de los concursos públicos de admisión.
- Artículo 07. Hacer cumplir las normas legales y administrativas para garantizar la transparencia e imparcialidad del concurso de admisión.
- Artículo 08. Designar al personal docente y no docente, para el desarrollo del concurso de admisión.
- Artículo 09. Remitir a las facultades por programa de estudios, el listado de los ingresantes con sus respectivos resultados.
- Artículo 10. Elevar oportunamente el informe de ingresantes a la oficina de registros y matrículas.
- Artículo 11. Elevar al Consejo Universitario en un lapso no mayor de 90 días posterior al concurso público de admisión, el informe final del proceso.

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA GENERAL

- Artículo 12. Dar fe de las actividades desarrolladas durante el concurso público de admisión.
- Artículo 13. Elaborar el acta del proceso de admisión.

TÍTULO VII SANCIONES CAPÍTULO I A LOS POSTULANTES

- Artículo 14. El postulante que incurriera en uno de los siguientes casos será sancionado con la anulación de su examen, perdiendo todo derecho sin lugar a reclamos:
- La suplantación durante el examen, poniéndose al suplantador y suplantado a disposición de las autoridades pertinentes con conocimiento a la SUNEDU.
 - Los actos de desacato, violencia, coacción o injuria a las autoridades, personal docente y no docente de la Universidad durante el concurso de admisión.
 - El diálogo o ayuda en la solución del examen.
 - Desactivar la cámara de la computadora o laptop durante el examen.
 - Hacer uso de cualquier otro dispositivo o medio de comunicación durante el examen.
 - Retirarse de la computadora o laptop durante el examen.
 - El desacato a lo dispuesto en el artículo 32 del presente Reglamento.
 - Otros medios que distorsionen el proceso del concurso de admisión serán sancionados de acuerdo a Ley y a las normas vigentes haciendo de conocimiento a la SUNEDU.

CAPÍTULO II A LOS DOCENTES Y PERSONAL NO DOCENTE

- Artículo 15. El docente encargado de la elaboración de la prueba, el personal de apoyo: docentes y personal no docente, encargados del control y supervisión durante el desarrollo del concurso de admisión, estarán sujetos a sanción en caso de incurrir en:
- Sustraer o divulgar las preguntas del examen.
 - No cumplir con la verificación de la identidad y códigos de los postulantes a su cargo.
 - Ayudar a los postulantes verbalmente o por escrito en la solución del examen.
 - Por inasistencia, incumplimiento de funciones y falta de honestidad.
 - En todos los casos estarán sujetos a sanción de acuerdo a las normas estipuladas en el Código Penal, Ley de Procedimientos Administrativos, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento del Docente, Reglamento del Personal no Docente, Tribunal de Honor del Docente, Estudiante y otros.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Las fechas programadas para el concurso público de admisión son impostergables, a excepción que por motivo de fuerza mayor lo disponga el Consejo Universitario.

SEGUNDA. La Universidad Peruana Los Andes anulará la condición de postulante o estudiante, a aquellas personas que se encuentren en el registro de personas condenadas por delito de terrorismo o apología al terrorismo, e informará a las entidades judiciales correspondientes.

TERCERA. Los casos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la comisión de admisión con apoyo de la oficina de asesoría jurídica, de conformidad a la Constitución Política del Estado, Ley de Procedimientos Administrativos, Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y Reglamentos vigentes de la Universidad Peruana Los Andes.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. El presente reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por Consejo Universitario

SEGUNDA. Deróguese toda Resolución y/o disposición que se oponga al presente.



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – 3er. piso - Telefax 064 - 213346

TRANSCRIPCIÓN. Se ha expedido la Resolución N° 1979-2022-CU

Huancayo, 05.08.2022

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

- Art. 2°** **APROBAR** la vigencia del Reglamento aprobado en el Art. 1° de la presente Resolución, a partir del día siguiente de su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad.
- Art. 3°** **DEJAR SIN EFECTO** toda disposición legal y/o norma que se oponga a la presente Resolución.
- Art. 4°** **ENCARGAR** a los Vicerrectores Académico y de Investigación, a los Decanos de las Facultades, al Director de la Escuela de Posgrado, Director de la Filial Chanchamayo, a los Directores Generales Académico y de Administración, a los Jefes de las Oficinas de Marketing y Comunicaciones, Admisión, Asesoría Jurídica, Registros y Matriculas, Economía y Finanzas y demás Instancias Académicas y Administrativas, el cumplimiento de la presente Resolución.

FIRMADO Y SELLADO POR:
DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ- RECTOR
MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS – SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:
RECTORADO
VICERECTOR ACADEMICO
VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN
FACULTADES
ESCUELA DE POSGRADO
FILIAL CHANCHAMAYO
DIRECCIONES GENERALES (03)
OF. DE MARKETING Y COMUNICACIONES
OF. DE ADMISIÓN
OF. DE ASESORIA JURIDICA
OF. DE REGISTROS Y MATRICULAS
OF. DE ECONOMIA Y FINANZAS
ARCHIVO S.G. (01)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines



MTRO. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL